

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Real orden de 5 de Abril de 1853.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2931  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Junta provincial del Censo electoral de Madrid

**RECTIFICACION**

Al consignar los acuerdos tomados por esta Junta, referentes a las reclamaciones presentadas con motivo de la renovación del Censo, se padeció el error de indicar Carabanchel Bajo, en vez de poner Carabanchel Alto, como corresponde.

Madrid 4 de Febrero de 1918.

El Presidente,  
José M. de Ortega Morejón.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Juzgados de primera instancia**

**ALCALA DE HENARES**

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, edicto se hace saber: Que por D. Julio Codino Alvarez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino del Casar de Talamanca, se ha acudido a este Juzgado deduciendo expediente de dominio de la finca que después se reseñará y que adquirió de José Calvo Martín, por documento privado, fechado, en Algete, en once de Octubre de mil novecientos dieciséis.

La finca, objeto del dominio, es la siguiente:

Una casa en la villa de Algete en la calle de la Paloma, número quince, compuesta de varias ha-

bitaciones, dependencias, cámaras y corral, y cuya medida superficial no consta.

Linda: derecha entrando, casa de los herederos de Eulogio Martín Prieto; izquierda, calle de la Peña, y espalda, Baldomero García Marcos.

Y aparcando que el inmueble de que se trata, consta inscripto en el Registro de la Propiedad, entre otras participaciones a nombre de José Pérez de la Plaza, cuyo paradero se ignora, de otra séptima parte, a nombre de Juana Ortiz, que falleció sin sucesión en el año mil ochocientos ochenta y cinco; una quinta parte de dos séptimas, a nombre de doña Pilar Ortiz Recuero, ya fallecida, dejando tres hijos, llamados Antonio, Aurelio y Alfonso Pantoja Ortiz, que tenían su domicilio en La Ceiba (Venezuela), hoy en ignorado paradero; por providencia de este día, he acordado darles traslado del escrito de origen en fecha primero de Octubre último, por medio del presente, para que, en el término de ciento ochenta días, puedan exponer lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

También he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el plazo total de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente de referencia a alegar su derecho, con apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo insertarse este edicto, por término de sesenta días cada uno, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Alcalá de Henares, a 2 de Noviembre de 1918.

(Miguel Torres)

El Secretario,  
Roque Romero.  
(D.—19.)

### LATINA

Carmen N., cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Mira el Río Baja, núm. 16, procesada por estafa,

sumario núm. 201 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina (Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí.)

Madrid, 9 de Enero de 1918.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
(B.—142)

Juárez Moreno (Miguel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión eastre, de veintiseis años, hijo de Francisco y de Paula, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, 15, procesado por hurto, sumario 73-903, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para ser reducido a prisión.

Madrid 9 de Enero de 1918.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(B.—143.)

### INCLUSA

Monqueda (Tomás), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, núm. 15 o 27, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Covisa, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario, conforme al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de Cándida Barbería Pereda.

Madrid, 21 de Enero de 1918.

Ramón Inca.

El Secretario,  
Crispulo Ayuso.  
(B.—118.)

### CONGRESO

García Ruiz (Dolores), natural de Madrid, hija de Blas y Carolina, de estado casada, de 51 años, estatura regular, pelo y ojos negros, y color sano; domiciliada últimamente en la calle Peña de Francia, 7, principal, procesada por hurto, en causa núm. 493 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarla el

auto dictado por la Sala, decretando su prisión, apercibida con ser declarada rebelde.

Madrid 3 de Enero de 1918.

El Juez,  
Firmado.  
El Secretario,  
Rafael Novella  
(B.—144)

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de Instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Angel Baleriola, de oficio mecánico electricista, que prestó servicios a la Sociedad anónima «Prieto», y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 16. 3.º, procesado por estafa, a fin de que comparezca, en término de diez días, ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 9 de Enero de 1918.

Eduardo Chalud  
El Secretario, Valdés  
P. S.  
Luis Alvarez  
(B.—145)

### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez Municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carmelo Ramos Alberto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Febrero, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas número 1.540 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1918.

V.º B.º  
Félix Gil  
El Secretario,  
Luis Garrido  
(B.—146)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez Municipal del Distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Tomás Rejas, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Febrero, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas número 1.540 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

cunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Febrero, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas número 1.554 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1918.

V.° B.°  
Félix Gil.

El Secretario,  
Luis Garrido,  
(B.—147.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil Mariscal, Juez Municipal del Distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rosendo Fernández Rubio, Pedro Martínez Harchilla y Marcelo Díaz Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, núm. 160 de 1917, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Enero de 1918.

V.° B.°  
Félix Gil.

El Secretario,  
Luis Garrido,  
(B.—148.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Esteban Matesanz, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 315 y 908 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1918.

V.° B.°  
Félix Gil

El Secretario,  
Luis Garrido  
(B.—149)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez Municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José García Morcillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.414 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1918.

V.° B.°  
Félix Gil.

El Secretario,  
Luis Garrido,  
(B.—150.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Victorio Martín Rosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día,

comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.396 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1918.

V.° B.°  
Félix Gil.

El Secretario,  
Luis Garrido,  
(B.—151.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil Mariscal, Juez Municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Alvarez y Conturier George Max, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Febrero próximo, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas número 1 439 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1918.

V.° B.°  
Félix Gil

El Secretario,  
Luis Garrido  
(B.—152)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez Municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Diego Cobos Canela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.350 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1918.

V.° B.°  
Félix Gil

El Secretario,  
Luis Garrido  
(B.—153)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez Municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Elena Pérez Vilena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.458 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1918.

V.° B.°  
Félix Gil.

El Secretario,  
Luis Garrido,  
(B.—154.)

#### CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de Instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Jorge Rodero López, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 25, piso 2.º, procesado

por hurto; comparecerá en término de diez días ante el referido Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 11 de Enero de 1918.

Eduardo Chalud

El Secretario, Valdés  
P. S.

Luis Alvarez  
(B.—156)

#### UNIVERSIDAD

Deltell Martín (Victoriano) de estado soltero, profesión escritor, de veintiocho años; cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en esta Cortecalle de Irlandeses, 5, portería, procesado por injurias al emperador de Alemania en el sumario número 161 de 1917, comparecerá en término de cinco días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del señor Suárez Jiménez, para notificarle el auto de procesamiento y el de prisión y llevar esta a efecto.

Madrid, 9 de Enero de 1918.

José J. Puebla

El Secretario,

Suárez Jiménez

(B.—157)

#### CADIZ

Biosca Herrero (Amalio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pendiente, de diez y seis años e hijo de Amalio e Ines, domiciliado últimamente en Cádiz, Plaza de la Catedral, procesado por hurto en causa de este Juzgado, comparecerá, en término de quince días, en la cárcel de esta Capital, por virtud de dicha causa.

V.° B.°

El Juez de instrucción,

Firmado

El Secretario,

P. S.

José Grola.

(B.—158.)

#### NAVALCARNERO

Alvarez Rey (Ramón), de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de María, casado con Edilberta Misiego, natural de Mondariz (Pontevedra), de oficio conductor de automóviles, vecino de San Martín de Valdeiglesias, y domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, núm. 6, Posada de San Isidro, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión provisional, en el sumario que se le sigue, por muerte y lesiones de viajeros, a consecuencia del vuelco de un automóvil.

Navalcarnero, 10 de Enero de 1918.

El Juez de instrucción,

José Mínguez.

El Secretario,

Valentín Lucas.

(B.—159.)

#### TORRELAGUNA

Alonso Gasco y Spencer (Pablo), domiciliado últimamente en esta villa comparecerá, el día 15 de Enero, a las nueve y media, ante la Sección 4.ª de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, para que, como procesado asista al juicio oral de causa, por lesiones,

instruirla por este Juzgado contra el mismo.

Torrelaguna, 9 de Enero de 1918

El Juez de Instrucción,

Firmado.

(B.—132)

Alonso Cuéllar (Teófilo), domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá el día 15 de Enero, a las nueve y media, ante la sección cuarta de la Excm. Audiencia Provincial de Madrid, para que, como testigo, declare en el acto del juicio oral de causa, por lesiones, instruida por este Juzgado contra Pablo Alonso Gasco y Spencer.

Torrelaguna, 9 de Enero de 1918

El Juez de instrucción,

Firmado.

(B.—133.)

#### Juzgados municipales

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.417 de orden, del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores don Manuel Pintado y D. Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del Juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Aguado Gastán, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Madrid, a 4 de Enero de 1918.

V.° B.°

Medina

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

(B.—134)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.358 de orden, del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores don Manuel Pintado y D. Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-

ma a Pedro Cuellas Zanimero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmó en Madrid, a 4 de Enero de 1918.  
V.° B.°

Medina  
El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—135)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.424 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veinticinco del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Manuel Pintado y D. Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ana Saldaña Delgado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 4 de Enero de 1918.  
V.° B.°

Medina  
El Secretario,  
Fermín Alvarez de Lara.  
(B.—136.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.418 de orden, del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores don Manuel Pintado y D. Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuela Alcalde Fernández, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 7 de Enero de 1918.  
V.° B.°

Medina.  
El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—137)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.435 de orden, del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mis-

mo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintisiete del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Manuel Pintado y don Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Fernández Suárez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 7 de Enero de 1918.  
V.° B.°

Medina.  
El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—138.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.363 de orden, del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Manuel Pintado y D. Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Justo Meoi Moradellas, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 7 de Enero de 1918.  
V.° B.°

Medina  
El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—139.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.431 de orden, del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que, el día veintisiete del mes Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Manuel Pintado y D. Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el

perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Nicasio Javier González, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 7 de Enero de 1918.  
V.° B.°

Medina.  
El Secretario,  
Fermín Alvarez de Lara.  
(B.—140.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.349 de orden del año último por hurto, contra Deogracias Torcés, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que, el día 25 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Manuel Pintado y D. Cristobal de Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Deogracias Torres Pérez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 9 de Enero de 1918.  
V.° B.°

Medina.  
El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—155.)

## Ayuntamientos

### VILLAREJO DE SALVANES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el tercer trimestre de 1917.

#### Mes de Julio

Día 7.—Sesión ordinaria.—Se aprobaron la distribución de fondos para el mes de Julio, la cuenta de medicamentos facilitados a enfermos pobres, el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, la cuenta de los cobros por derechos de enterramiento en el Cementerio Municipal durante el segundo trimestre, y la cuenta del papel de pago de multas municipales en el primer semestre del presente año.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que, durante el segundo trimestre, se han recaudado 4.853 pesetas por cuenta del reparto de consumos, 484'82 pesetas, por consumo de la carne, y que se han pagado 52 pesetas por muerte de animales dañinos; 64 pesetas, por socorros domiciliarios; 20 pesetas, por socorros en especie a enfermos pobres; 43 pesetas, por estancias causadas en el Hospital, y 18 pesetas, por socorros a pobres transeuntes.

Conforme con lo dispuesto en la ley

de 23 de Marzo de 1906, se nombró los individuos necesarios para la renovación de las juntas periciales de rústica y urbana.

Se acordó que, para cumplir atenciones del presupuesto de ingresos de 1918, se haga uso del recargo 1'20 por 100 en consumos, menos en el vino, que solo tendrá el 100 por 100, 13 por 100 en la contribución industrial, el 35 por 100 en carruajes de lujo, una peseta por folio en certificaciones que se expidan a instancia de parte, que se haga uso del arbitrio del peso y medida a uso forzoso en 6.000 pesetas, que se consignan 2.600 pesetas por el arbitrio de degüello de reses en la Casa Matadero, 1.800 pesetas por el impuesto sobre puestos en la vía pública y que no se imponga ningún recargo en el impuesto de cédulas personales, y que, bajo estas bases, se formule y presente a deliberación del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1918 y los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales.

Días 14, 21 y 28.—No se celebraron sesiones por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

#### Mes de Agosto

Día 4.—Sesión ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior, y la distribución de fondos para el mes de Agosto. Se aprobó, mandando fijar al público por quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1918.

Se acordó proceder a practicar el aforo de trigo, ordenado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil.

Se acordó, que, con cargo al capítulo V, art. 5.º del presupuesto, se paguen 75 pesetas por impresos y libros para el servicio del Cementerio municipal, y con cargo al cap. II, los gastos que ocasionen el repartir y llenar los boletines para la formación del Censo electoral.

Que se pague a los hermanos Téllez 32 pesetas por arreglo de la herramienta del servicio de policía urbana.

Se concedió un crédito de 250 pesetas a la comisión de festejos para los gastos que se ocasionen con motivo de la feria de Septiembre.

Se acordó adiccionar a la lista de pobres de Beneficencia a Francisco Morante Camacho, y que, en lo sucesivo, todo enfermo que fallezca en el hospital sea conducido al cementerio por los dependientes municipales.

Se acordó ceder a la Sociedad de labradores de este pueblo, para que le administre como tenga por conveniente, el arbitrio del peso y medida en el año 1918, admitiendo también el donativo que dicha Sociedad ofrece al Ayuntamiento de 6.000 pesetas, para atenciones del presupuesto de dicho año.

Días 11 y 18.—No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 25 (ordinaria).—Se acordó dar principio a la cobranza del tercer turno de prestación personal, y que el servicio se preste en el arreglo de las calles de Juego de Bolos Cañuelo, Huerta Luna y Pedregosa.

Que se solicite autorización para poder celebrar en la plaza pública de esta villa corridas de novillos en beneficio del Hospital municipal, durante las próximas ferias y fiestas.

A solicitud propia se declararon vecinos, por llevar más de seis meses de residencia en esta villa, a D. Jesús Rivas París y D. Tomás Belinchón Belinchón.

Se acordó pagar, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º y 10, el gasto de reparación, hecho en los edificios municipales, y con cargo al capítulo XI, el gasto de arreglo del reloj de villa y la compra de cubos de cinc para el servicio de incendios.

Se aprobó la cuenta de cobros y pagos hechos en Madrid correspondiente al vencimiento de los intereses de las inscripciones del vencimiento de 1.º de Julio, quedando enterados de un ingreso en arcas municipales por cargamentos números 32 y 33.

Se acordó contestar a la sección de Pósitos, que el de esta villa, por tener todo su capital repartido entre labradores vecinos y no tener ningún capital improductivo, no puede contribuir con ninguna cantidad para la constitución de la Caja central de crédito agrícola.

Septiembre

Días 1, 8, 15, 22 y 29. — No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales, en unos días y otros, por reunirse en Junta municipal.

Junta municipal

Sesión extraordinaria de Julio

Día 21. — Se aprobaron los pliegos de condiciones y las tarifas para la cobranza en el año 1918 de los arbitrios municipales.

Se sancionó el acuerdo del Ayuntamiento, de siete del actual, fijando los recargos en impuestos y arbitrios para atenciones del presupuesto de ingresos de 1918, y el que se concedió la excedencia de ocho meses, sin sueldo, al oficial Mayor de Secretaría, D. César Pestana Raboso.

Resolviendo la instancia que al Ayuntamiento y Junta dirigió el actual Secretario D. Eusebio Pestana Téllez, para que se determine de una manera clara y precisa los derechos que le correspondan, cuando por sus condiciones de edad y años de servicio le convenga pedir su jubilación, quedó por unanimidad acordado que, cumpliendo acuerdos anteriores y en atención a los servicios prestados a este Municipio por su Secretario D. Eusebio Pestana Téllez, tiene derecho y en el día le corresponde el setenta por ciento del mayor sueldo disfrutado, y a sus causahabientes en caso de fallecimiento del Sr. Pestana, la tercera parte del mayor sueldo que éste disfrutó.

Sesión extraordinaria de Septiembre

Día 22. — Después de detenida discusión, se votó y aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el año 1918 y tres bases para su desenvolvimiento y aplicación en el tiempo de su vigencia.

Se acordaron los medios de hacer

efectivos el encabezamiento de consumos y sus recargos municipales, en 1918, siendo el medio acordado, Administración municipal, para el consumo de las carnes lanaras, vacunas y carbrías, y reparto vecinal para las demás especies.

Y para que conste y remitir la presente al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal, y caso 5.º del art. 40 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, de 24 de Agosto de 1916, pongo la presente que con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello del Ayuntamiento, firmo en Villarejo de Salvanés, a 30 de Septiembre de 1917.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Fabián Alcázar.

Eusebio Pestana.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de seis de los corrientes, y sacada copia literal de él, queda expuesto al público en la puerta de la Casa Consistorial, según dispone el párrafo 2.º, caso 5.º del artículo 40 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto de 1916.

Villarejo de Salvanés, a 6 de Octubre de 1917.

El Secretario,  
Eusebio Pestana.

ARGANDA

Don Esteban Santos Vedia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Arganda.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebró dicha Junta, figura lo que a la letra dice así:

Sesión del 1.º de Diciembre de 1917.

En la villa de Arganda del Rey, a 1.º de Diciembre de 1917, se reunieron los señores D. Gregorio Rianza Alonso, D. José García Ballesteros, D. Federico Díaz Valle, D. José Morago Orejón, D. Pablo García de Pablos, D. Juan Rianza Ballesteros, D. Manuel Rianza Udano, D. Esteban Santos Vedia, que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad, con objeto de celebrar sesión, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, y en virtud de lo dispuesto en dicho artículo, acordaron por unanimidad designar para la sección primera del distrito del Ayuntamiento, la Escuela de niños, sita en la calle de las Tiendas, núm. 8; y para la sección segunda, del mencionado distrito, la Escuela de niñas, sita en la misma calle, núm. 6; igualmente designaron para la sección primera del distrito de la Prevención, la Escuela de niños, sita en la calle de la Peña, núm. 4, y para la sección segunda del mencionado distrito, la Escuela de niñas, sita en la calle de la Cárcel, núm. 10, acordando se comunicase esta designación de locales a la Superioridad, para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como Colegios electorales para las elecciones que puedan ocurrir en el año próximo de 1918, haciéndose también dicha publicación en la localidad por

medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios de costumbre. Con lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente, que previa lectura, firman los señores de la Junta, de que yo, el Secretario, certifico: Gregorio Rianza, Juan Rianza, Pablo García, José García, Federico Díaz, José Morago, Manuel Rianza, Esteban Santos. Rubricados.

Concuerda a la letra con su original, y para remitir a la Superioridad, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que, con el V.º B.º del señor Presidente, firmo en Arganda, a 20 de Diciembre de 1917.

V.º B.º  
El Presidente,  
Gregorio Rianza.

Esteban Santos.

### Regimiento San Fernando núm. 11.

Necesitando adquirir este Cuerpo varias prendas, los industriales que deseen presentar proposiciones, las remitirán a la oficina de Mayoría, hasta el día 20 corriente.

En ellas se hará constar el plazo máximo de la entrega, libre de gastos; que el pago será hecho cuando el fondo de acreedores, que será de industria nacional, remitiéndose, certificado de origen, siendo el pago de este anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Prendas que se citan.

- 3.000 vasos de lata.
  - 2.000 pares de guantes blancos.
  - 1.500 bolsas de aseó.
  - 6.000 pares de alpargatas.
  - 3.000 salakofs.
  - 1.500 gorros de paño.
  - 1.500 pares de calcetines.
  - 6.000 pañuelos.
  - 1.000 platos.
- Madrid 5 de Enero de 1918.— El Comandante Mayor, Luis Baeza.— V.º B.º.— El Coronel, R. Casademunt. (E.—44.)

### LA CASTELLANA

Sociedad Anónima de Transportes

Domicilio social: calle de García de Paredes, núm. 19.— Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 20 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, en cumplimiento de sus Estatutos, para la discusión y aprobación, en su caso, de las cuentas, balances y Memoria del período anual.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para la reforma de los Estatutos y determinación de otros asuntos vitales para esta Sociedad, relacionados con las circunstancias actuales.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de depositar en la Caja social las acciones correspondientes, previo resguardo que servirá para asistir

a las Juntas y que, el plazo para dicho depósito, expira el 18 de Febrero a las cuatro de la tarde.

Madrid, 5 de Febrero de 1918.

El Secretario,  
J. Méndez  
(A.—75)

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los extractos de acciones de libre disposición, números 172.853, 186.911, 186.968 y 186.970 de 20, 2, 5 y 10 acciones del Banco de España, de pesetas, nominales 10.000, 1.000, 2.500 y 5.000, expedido por este Establecimiento en 14 de Enero de 1914, 9 de Octubre de 1917, 11 de Octubre de 1917 y 11 de Octubre de 1917, respectivamente, a favor de don Antonio Maestro Gil, se anuncia al público por tercera vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 5 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos de inscripción, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Enero de 1918.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.  
(A.—73.)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 830.275, de pesetas nominales 8.500 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 7 de Septiembre de 1917, a favor de D. Benito Pacheco Alvarez y D.ª Guadalupe González Pacheco, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 10 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Enero de 1918.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.  
(A.—74)